

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL****RESOLUCIÓN No.****002078 29 FEB 2024**

Por la cual se efectúa un encargo de funciones

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

En ejercicio de las facultades legales, en especial las que le confiere la Ley 909 del 23 de septiembre 2004, el Decreto 2269 del 29 de diciembre de 2023, el Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, el Decreto 1338 del 18 de junio de 2015, el Decreto 0324 del 8 de marzo de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que el empleo de libre nombramiento y remoción denominado **SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 0150, GRADO 17**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE MONITOREO Y CONTROL**, se encuentra en vacancia definitiva.

Que el artículo 2.2.5.5.41 ibidem, establece *“Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (...)”*

Que el artículo 2.2.5.5.43 del mencionado decreto, modificado por el Decreto 648 de 2017 señala: *“Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.*

En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta.

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva”.

Que el inciso 4° del artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, en materia de encargo establece que los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

Que el Artículo 2.2.5.5.44 del Decreto No. 1083 del 26 de mayo de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, establece: *“Diferencia salarial. El empleado encargado tendrá derecho al salario señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular”.*

Que para garantizar la prestación del servicio, se requiere encargar en el empleo de **SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 0150, GRADO 17**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE MONITOREO Y CONTROL**, a la servidora pública **JACQUELINE MOLINA MURILLO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.103.154**, titular del empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 16**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE MONITOREO Y CONTROL**, sin separarse de las funciones propias de su cargo.

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa un encargo de funciones"

Que de conformidad con la certificación de fecha 29 de febrero de 2024, expedida por la Subdirectora de Talento Humano del Ministerio de Educación Nacional, la servidora pública **JACQUELINE MOLINA MURILLO**, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser encargada de las funciones del empleo denominado **SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 0150, GRADO 17**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE MONITOREO Y CONTROL**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Encargar a partir del 1 de marzo de 2024 y hasta que se provea el cargo de manera definitiva, de las funciones del empleo denominado **SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 0150, GRADO 17**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE MONITOREO Y CONTROL**, a la servidora pública **JACQUELINE MOLINA MURILLO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.103.154**, titular del empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 16**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE MONITOREO Y CONTROL**, sin separarse de las funciones propias de su cargo.

PARAGRAFO PRIMERO. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.5.5.44 del Decreto No. 1083 del 26 de mayo de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, durante el periodo de encargo, la servidora pública **JACQUELINE MOLINA MURILLO** tendrá derecho a percibir el salario del empleo denominado **SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 0150, GRADO 17**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE MONITOREO Y CONTROL**.

PARAGRAFO SEGUNDO. Lo dispuesto en el párrafo primero del presente artículo, se realizará con carga al certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) No. 1424 del 5 de enero de 2024, del Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicar a los servidores **JACQUELINE MOLINA MURILLO** y **OSCAR GUSTAVO SÁNCHEZ JARAMILLO**, Viceministro de Educación Preescolar, Básica y Media, del contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C, a los

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,


AURORA VERGARA FIGUEROA

Aprobó: Claudia Jineth Álvarez Benítez – Secretaria General

Revisó: Edgar Saul Vargas Soto - Asesor Secretaría General

Constanza Pardo García – Subdirectora de Talento Humano

Proyectó: Yeny Natalia Bernal Velandia - Profesional Universitario Grupo de Vinculación y Gestión del Talento Humano

POS: 481